

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, el anterior memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** impetrado por la Dra. **SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ**, apoderada judicial de la parte ejecutante, contra el auto de fecha 21 de octubre de 2020, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	54-405-40-03-001-2020-00217-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CLASE DE ACTUACION:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARIDES SÁNCHEZ NORIEGA y FABIANNY PAOLA DUARTE CABALLERO

A partir del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020) y por **TRES (3) DIAS** queda el anterior memorial contentivo del **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en los artículos 318, 319, 320 y 321 del Código General del Proceso.

Los Patios (N. de S.), tres (03) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS
Norte de Santander.

REF:
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADA: **ARIDES SANCHEZ NORIEGA**
RADICADO: 2020-00217-00

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION

Por medio de este documento el suscrito **SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Pamplona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.264.077 de Pamplona, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 121.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de representante legal de IR&M Abogados Consultores S.A.S., esta última endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, me permito presentar recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 21 de Octubre de 2020, mediante el cual, se ABSTIENE el despacho de librar el mandamiento de pago, para tal efecto, me permito esbozar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Frente a la causa planteada por el despacho, debo indicar, que si bien es cierto, la demanda se remitió de un correo diferente al que la suscrita tiene registrado en SIRNA, esto obedeció, a la gran cantidad de anexos de la demanda que hicieron que los archivos digitales fueran muy pesados, haciendo imposible presentar la demanda por el correo reportado, debí hacer uso de otra cuenta, también mía, pero de gmail, la cual permite enviar archivos de mayor capacidad.

El proceder del despacho, no tiene sustento ni asidero legal alguno, no existe norma procesal, que exija o requiera que la demanda debe presentarse desde el correo registrado, máxime si como en este caso, dicha situación no puede ser realizada.

Por otro lado, debo indicar que tal determinación vulnera el acceso a la administración de justicia, al colocar un obstáculo insoslayable para la suscrita, máxime si como se dijo en la demanda, allí de forma clara se indicó el canal digital (correo electrónico), que corresponde al que la suscrita tiene registrado en el SIRNA.

Bajo ese entendido, es claro, que la demanda debe tramitarse y librarse el respectivo mandamiento de pago, una situación netamente formal no puede violentar el acceso a un acreedor a iniciar una demanda y reclamar válidamente una pretensión de índole judicial.

Por lo manifestado anteriormente, me permito efectuar la siguiente:

PETICIÓN

De forma respetuosa, solicitamos a su despacho se sirva revocar el auto impugnado, y en su lugar se sirva librar el respectivo mandamiento ejecutivo de pago en los términos pedidos en la demanda.

Del señor Juez,



SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
C.C. No. 60.264.077 de Pamplona
T.P. No. 121.291 del C.S. de la J.

RADICADO 2020-00217-00 DTE BANCOLOMBIA S.A. DDO ARIDES SANCHEZ NORIEGA

Gerencia IRM <gerencia@irmsas.com>

Mar 27/10/2020 1:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (253 KB)

RECURSO ARIDES SANCHEZ NORIEGA.pdf;

Buena tarde,

Me permito allegar recurso de reposición para el proceso en referencia.

Mil gracias.

Cs,

IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.Calle 7A # 11E -07 Of 304 Centro Empresarial
Cúcuta - Norte De SantanderCra. 27 No. 36-14 - Of 208 Centro Empresarial Suramericana
Bucaramanga - Santander

Teléfonos: (7)5683368 -3182617528 - 3143600209

 **IRM** Abogados
ConsultoresLibre de virus. www.avast.com